



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Quinto Penal Del Circuito
Con Funciones de Conocimiento
Bucaramanga – Santander

SGC

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No. 8530

TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Doctor
FERNANDO CARRILLO FLOREZ
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C.

Ref: Acción de tutela
Accionante: CARLOS HERNANDO PUERTO QUIROGA
Accionado: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Radicado: 68001.3109.005.2017.00095

Mediante Auto de la fecha (05-12-2017) el JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, dispuso AVOCAR y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por **CARLOS HERNANDO PUERTO QUIROGA** contra **LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, IGUALDAD** respecto de la Convocatoria No. 108-2015.

Igualmente se dispuso VINCULAR a la totalidad de participantes de la referida **CONVOCATORIA 108-2015** que hayan superado la etapa clasificatoria del concurso para proveer cargos en la entidad accionada.

Ahora, teniendo en cuenta que la accionada cuenta con la Base de Datos las personas que **se encuentran en lista de elegibles de la convocatoria No. 108-2015**; se dispuso que por su intermedio, a través de la WEB institucional de la Procuraduría General de la Nación, o su correo, se entere y comunique a los participantes en la convocatoria 108-2015 **que superaron la etapa clasificatoria** que puedan tener interés, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien sobre la misma e informen a este despacho lo concerniente a cada uno de los ítems argumentados por el accionante y que dio origen al presente diligenciamiento y ejerzan el derecho que les asiste.

En consecuencia previamente a decidir de fondo la deprecación, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

Córrasele traslado del escrito de tutela a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** representada legalmente por el Dr. **FERNANDO CARRILLO FLOREZ** o



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Quinto Penal Del Circuito
Con Funciones de Conocimiento
Bucaramanga – Santander

SGC

quien haga sus veces, como a de los participantes en la convocatoria 108-2015 que superaron la etapa clasificatoria que puedan tener interés, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien sobre la misma.

Se solicitará a la entidad accionada **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** que allegue la lista de elegibles actualizada al momento de interposición de la presente acción de tutela, así como el cronograma de nombramientos.

4º.-Se practicarán las demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.

Atentamente,

JANDER AVELLANEDA GUALDRÓN
Secretario e.